



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

16 de septiembre de 1983

Núm. 10-II bis-1

ENMIENDAS

Reforma del artículo 417 bis del Código Penal (Orgánica).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 117 del mismo, pretenden defenderse en el Pleno, relativas al proyecto de Ley Orgánica de Reforma del artículo 417 bis del Código Penal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, miembro del Grupo Parlamentario Mixto, habilitado como portavoz del mismo a los efectos reglamentarios, ante V. E. comparece y expone:

Que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, señalado por el artículo 117 del Reglamento de los Diputados, en relación con el proyecto de Ley de Reforma del artículo 417 bis del Código Penal (Orgánica), se propone defender en el debate que se celebre en el Pleno de la Cámara sus enmiendas números 1 a 4, que, habiendo sido mantenidas en la Comisión, no han sido incorporadas al dictamen de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián, 7 de septiembre de 1983.—El Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, **Juan María Bandrés Molet**.

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Francesc Vicens Giralt, Diputado de Esquerra Republicana de Catalunya por Barcelona, miembro del Grupo Mixto, habilitado como portavoz del mismo a los efectos reglamentarios, expone:

Que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, señalado por el artículo 117 del Reglamento del Congreso, en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Reforma del artículo 417 bis del Código Penal, se propone defender en el debate ante el Pleno de la Cámara su enmienda número 16, que habiendo sido defendida y votada en Comisión, no ha sido incorporada al dictamen correspondiente.

Palacio del Congreso, 7 de septiembre de 1983.—**Francesc Vicens Giralt**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV), anuncia que mantiene para su debate en Pleno las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Orgánica de Reforma del artículo 417 bis del Código Penal:

Enmiendas que se mantienen:

La número 14 y enmienda «in voce» debatida y votada en Comisión a la circunstancia primera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1983.—El Portavoz, **Marcos Vizcaya Retana**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, comunica en relación con el proyecto de Ley de Reforma del artículo 417 bis del Código Penal, el deseo de mantener para su defensa en el Pleno la enmienda número 18, referida al artículo único del referido texto.

Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1983.—El Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, **Joaquim Molins i Amat**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, **Miquel Roca i Junyent**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joaquim Xicoy i Bassegoda, don Josep Antoni Durán i Lleida, don Llibert Cuatrecasas i Membrado, Diputados del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, comunican en relación con el proyecto de Ley de Reforma del artículo

417 bis del Código Penal, el deseo de mantener para su defensa en el Pleno las enmiendas números 19 y 20, referidas al artículo único del mencionado texto.

Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1983.—**Joaquim Xicoy i Bassegoda, Josep Antoni Durán i Lleida, Llibert Cuatrecasas i Membrado, Miquel Roca i Junyent**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en su conocimiento que este Grupo Parlamentario mantiene, para su defensa y votación ante el Pleno de la Cámara, la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Reforma del artículo 417 bis del Código Penal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, núm. 10-I-bis de la serie A.

ENMIENDA NUMERO 13

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1983.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, **Santiago Carrillo Solares**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.—MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961